



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-88/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Felipe de Jesús Ordoñez Loyola**, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra de diversos actos cometidos por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.**

**VISTO:** El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 293, numerales 1 y 2; 297, numeral 1, inciso m); 299, numeral 2, inciso u); y 331, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### ACUERDA:

**ÚNICO. REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.** Toda vez que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA remitió a este órgano jurisdiccional el medio de impugnación del cuadernillo de mérito en copia simple, se requiere al Partido Morena Chihuahua, para que, en un plazo no mayor de las **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal la documentación original del medio de impugnación interpuesto por el actor.

Con el apercibimiento de que en caso de no remitir la documentación requerida, de conformidad con los artículos 331, numeral 1, y 346 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se aplicará el medio de apremio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General